CONCEJALES PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Rafael Felones Morrás
Dña. Fabiola Martínez Sancho
Dña. María Blanca Eraso Abalos
D. Tomás Martínez de Espronceda Ruiz
Dña. María Elena Sagredo Sainz
D. Félix Verano Elvira
Dña. Natalia Ruiz García
D. Ángel Martínez Romera

SECRETARIO
Dña. Ana Sacristán Escudero

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintiséis de junio de dos mil catorce, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por la Secretario de la Corporación, doña Ana Sacristán Escudero y declarada abierta la sesión por la señora Alcaldesa, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior siendo firmada por los corporativos presentes.

2.- TOMA POSESION DE CONCEJAL

Al no haberse recibido de la Junta Electoral Central la credencial del nuevo concejal, el presente punto se deja sobre la mesa hasta un próximo pleno.

3.- APROBACION DEFINITIVA PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR DE LA VILLA

Visto que por Orden Foral 38E/2014, de 22 de mayo, del Consejero de Fomento se aprobó definitivamente el expediente de modificación de determinaciones estructurantes del Plan General Municipal de Mendavia en el ámbito de la Villa.

Habiéndose formulado cuatro alegaciones, por doña (), por doña (), por don (), en nombre propio y el de sus hermanas, doña () y doña () y doña (), en su propio nombre y por doña (), con ocasión de la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la Villa que tuvo lugar mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2013 y visto el informe emitido al efecto por el equipo redactor del proyecto, la Corporación, acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar por los motivos que se exponen en el informe del equipo redactor las tres alegaciones presentadas por doña (), por doña () y por don (), en nombre propio y el de sus hermanas, doña () y doña () y doña (), en su propio nombre, a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la Villa de fecha 28 de noviembre de 2013.

2º.- Estimar por los motivos que se exponen en el informe del equipo redactor la alegación presentada por doña (), a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la Villa que tuvo lugar con fecha 28 de noviembre de 2013.

3º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Villa.

4º.-Dar remisión del Plan Especial aprobado definitivamente al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, junto con los informes emitidos.

4.- ADJUDICACION DEL COTO DE CAZA A LA ASOCIACION LOCAL DE CAZADORES

Visto que por Resolución 565/2014, de 6 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra se ha autorizado al Ayuntamiento de Mendavia la constitución del coto de caza Local NA-10.459.

Visto que por el pleno de este ayuntamiento de fecha 27 de febrero del año en curso se estableció como procedimiento de adjudicación del aprovechamiento el de único aprovechamiento con adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores.

El pleno acuerda por unanimidad:

1.- Adjudicar directamente a la “Sociedad de Cazadores Deportivos La Vega”, con NIF G31244130, () con la misma dirección y teléfono que la Sociedad, el aprovechamiento del coto de caza Local NA-10.459 de Mendavia, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2014 y que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LOCAL NA - 10.459

1.- Es objeto de este Pliego la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores denominada “SOCIEDAD DE CAZADORES DEPORTIVOS LA VEGA”, NIF: G31244130, de la totalidad del aprovechamiento cinegético del coto de caza local matrícula NA - 10.459, aprobado por Resolución 0565/2014, de 6 de junio de 2014, del Director General de Medio Ambiente y Agua, que está formado por los terrenos del término municipal de Mendavia, con una superficie total de 7.571 hectáreas.

2.- El plazo de adjudicación será el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2023/2024.

3.- El importe anual de la adjudicación será de 1.100,00 euros para la campaña de caza 2014/2015, incrementándose en 100,00 euros cada temporada, hasta la campaña 2023/2024 cuyo importe será de 2.000,00 euros.

4.- El pago se realizará mediante cobro de la cuenta bancaria de la Sociedad de Cazadores Deportivos La Vega, en las fechas en que se cobren las contribuciones.

5.- El adjudicatario deberá constituir una fianza de 300,00 euros, como garantía del cumplimiento de este pliego de condiciones.

6.- Queda prohibido subarrendar o ceder a terceros, a título oneroso o gratuito, el aprovechamiento cinegético.

7.- En el caso de que el adjudicatario incumpla sus obligaciones, le será rescindido el contrato y perderá la fianza constituida según el número anterior.

8.- Todos los impuestos, gastos de señalización, matrícula del Coto, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

9.- Son deberes de la Asociación Local de Cazadores adjudicataria los siguientes:

a) Colaborar en el cumplimiento de la normativa sobre protección de la fauna silvestre.
b) Proporcionar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos estadísticos que le solicite.
c) Comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias, así como los sucesos de envenenamiento y usos de artes prohibidas en los cotos.
d) Responder de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo en el mismo, así como de la seguridad en los casos de actividades cinegéticas organizadas.
e) Elaborar y financiar a su costa el Plan de Ordenación Cinegética.
f) Mantener el coto en las debidas condiciones de limpieza y señalización.
g) Establecer y aplicar controles anuales de las poblaciones cinegéticas relevantes que permitan medir la tendencia temporal.
h) Dotar al coto de la vigilancia suficiente para proteger la caza, de acuerdo con el Plan de Ordenación Cinegética.

La vigilancia mínima que deberá establecerse será la equivalente a la de un guarda a dedicación plena por cada 15.000 hectáreas en la zona sur de caza, y por cada 25.000 hectáreas en la zona norte de caza, tal y como quedan establecidas estas zonas en el Reglamento.

La persona que realice la vigilancia deberá estar en posesión del título de guarda de caza, de acuerdo al artículo 8 bis del Reglamento. Dicha persona, no podrá ser socio de la Asociación de cazadores adjudicataria del Coto de Caza ni cazar en el acotado en el que desempeñe su función. Podrá desempeñar otras tareas de vigilancia dentro del término o términos municipales que incluyan al acotado siempre que el tiempo destinado a la caza cumpla con los mínimos de vigilancia establecidos en función de la superficie del acotado.

Los justificantes de la contratación y dedicación del guarda de caza se pondrán a disposición del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, cuando éste los requiera.

La vigilancia mínima de los acotados en los términos previstos, será obligatoria a partir del 31 de enero de 2013.

i) Gestionar el aprovechamiento de todas las especies cinegéticas presentes en el coto con las limitaciones establecidas en el Plan de Ordenación Cinegética y en la normativa aplicable.

j) Presentar los planes anuales de gestión.

k) Someterse a auditorías respecto de la gestión del coto. A requerimiento del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, aportará toda la información que se le solicite referente al coto, incluyendo aspectos financieros y lista de personas autorizadas a cazar.

l) Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños. No obstante, cuando los cotos sean atravesados o linden con vías públicas de comunicación, canales o infraestructuras similares que cuenten con zonas adyacentes valladas en toda su longitud, corresponderá a los titulares o concesionarios de esas vías, canales o infraestructuras adoptar las medidas de conservación y prevención que impidan que los animales que las habitan causen daños en patrimonio ajeno.

m) Asumir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto.

10.- La adjudicación directa a la asociación local de cazadores tiene carácter social. Todos los cazadores del coto adjudicado directamente a la asociación local tendrán los mismos derechos y deberes para todas las actividades que realice dicha asociación en el coto.

11.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, se establecen los siguientes criterios:

a) Para la consideración de cazador local o foráneo, se establece el siguiente criterio:

1. Serán considerados cazadores locales:

- *Los cazadores vecinos de Mendavia.*
- *Los titulares registrales de fincas superiores a 1 ha e inferiores a 25 ha, cedidas al acotado en el momento de constituirse éste, cuando no sean vecinos de Mendavia y no disfruten de otro coto ni tengan derecho a él en razón de su vecindad y los titulares registrales de fincas superiores a 25 ha, cedidas al acotado, en cualquier caso.*
- *Los cazadores que, no disfrutando de otros cotos, ni teniendo derecho a otro, mantengan los siguientes vínculos de relación familiar, social o económica, con esta Entidad Local, por este orden de preferencia:*
  - *Haber nacido en Mendavia.*
  - *Haber residido, al menos, durante diez años en Mendavia.*
  - *Haber contraído matrimonio, ser pareja de hecho o mantener vínculos afectivos permanentes y notorios análogos a los del matrimonio, con una persona que haya nacido en Mendavia.*
  - *Siendo residente en Navarra, ocupar en los últimos cinco años un puesto de trabajo, con carácter fijo, en un centro de trabajo público o privado en Mendavia.*

2. Todos los demás serán considerados cazadores foráneos.

b) En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la asociación local adjudicataria del coto, se dispone que: (indicar si la asociación tiene obligación o no de hacer socios a los cazadores foráneos)

Una vez atendidos los cazadores de los grupos anteriores, la Asociación Local podrá admitir cuantos socios crea conveniente, aunque dispongan de otros cotos, con el límite máximo que a tal efecto se fije en el Plan de Ordenación.

c) La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con relación a los locales, será de: 1 el local a 1,5 el foráneo (vez y media).

12.- Será obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de cazadores que integren la asociación local, con la excepción de aquellos casos en los que el número máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética sea igual o menor al número de cazadores de la asociación local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la asociación local.

13.- La Asociación Local de Cazadores adjudicataria deberá tener designado un Presidente y una Junta Directiva.

Cada vez que se nombre un nuevo presidente, el presidente saliente de la Asociación de Cazadores adjudicataria, notificará por escrito a este Ayuntamiento el nombre y dos apellidos, DNI, domicilio completo y teléfono del nuevo presidente.

14.- En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra Foral, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación"

2.- Remitir a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra el presente acuerdo de adjudicación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5º de la Resolución 565/2014, de 6 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra por la que se ha autorizado al Ayuntamiento de Mendavia la constitución del coto de caza Local NA-10.459.

5.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL SOBRE ACCESO A VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Mendavia presenta al pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

"NI GENTE SIN CASA NI CASAS SIN GENTE

Propuesta que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Mendavia para solicitar al Departamento del Gobierno de Navarra que facilite las condiciones de acceso a las Viviendas de Alquiler Social, realizando las modificaciones legislativas oportunas, para que se:

1.- Establezca un precio por metro cuadrado para Alquiler Social de vivienda, garaje y anejos, rebajando el actual por lo menos un 50 por ciento.

2.- Que la documentación que se exija para justificar la capacidad económica corresponda a un momento actual, solicitándose justificantes de ingresos de los últimos 3 meses anteriores a la solicitud mediante nóminas, certificados...etc.

3.- Que para el acceso sólo se solicite una fianza correspondiente a dos meses de alquiler.

4.- Que se establezca la obligación a los propietarios de las viviendas a pagar el IBI, siendo imposible su repercusión al arrendatario.

5.- Que se establezca cierta flexibilidad en cuanto al límite de ingresos mínimos fijados en 3000€.

Enviar estos acuerdos al Gobierno de Navarra, a NASUVINSA y a los medios de comunicación".

Don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz en nombre de su Grupo Municipal dice:

"Nuestra opinión ante este tema es que ya existe un órgano competente que es el Parlamento de Navarra, con sus correspondientes Grupos de Trabajo y comisiones pertinentes, para tratar asuntos de este tipo.

El Ayuntamiento de Mendavia no tiene capacidad legislativa, ni voz, ni voto, para implantar las medidas que plantea la Propuesta.

Sin entrar en el fondo de la cuestión nuestro voto a este tipo de Proposiciones que se presentan en el Ayuntamiento es en contra".

Don Ángel Martínez Romera manifiesta que cuando hay una mayoría sí puede servir, puede haber una mayoría de ayuntamientos que sí lo apruebe y sí que sirve, por lo que su voto va a ser a favor de la aprobación de la Propuesta.

Doña María Josefa Verano Elvira dice que gracias a estas iniciativas muchas veces se consiguen paralizar leyes o proyectos de leyes.

Con los votos en contra de don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz, doña María Elena Sagredo Saiz, don Félix Verano Elvira y doña Natalia Ruiz García, por mayoría, queda aprobada la Propuesta presentada.

6.- PROPUESTA SOBRE PLAN DE APOYO A LA ALIMENTACION INFANTIL

La Alcaldesa-Presidenta toma la palabra diciendo:

"Presentamos esta Propuesta aunque en Mendavia no tenemos constancia de esa problemática, tras consultar con los Servicios Sociales de Base, como apoyo a otros municipios donde existen niños y niñas que no tengan cubiertas esas necesidades

básicas de alimentación y para que el Gobierno de Navarra ayude o colabore con estas actividades locales. Nosotros seguiremos repartiendo alimentos en colaboración con el Banco de alimentos".

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Mendavia presenta al pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mendavia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga crisis económica que venimos padeciendo, junto con una política descontrolada, por parte del Gobierno de Rajoy, de recortes sociales y desmantelamiento de los servicios públicos básicos y derechos conquistados en los últimos años, está provocando el aumento dramático de la pobreza en nuestro país.

Así lo refleja la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente a 2013 que publica el Instituto Nacional de Estadística, que indica que uno de cada tres ciudadanos (el 27,3%) está en riesgo de pobreza o exclusión social. Las cifras de privación material severa, de baja intensidad de empleo de los hogares y de pobreza relativa también han empeorado.

Pero lo más grave de estos datos es que el riesgo de pobreza afecta sobre todo a los niños y niñas. Un reciente informe de la organización Save The Children cifraba en casi tres millones (2.826.549) las niñas y niños en situación de pobreza. Desde el Observatorio Social de España señalan que nuestro país encabeza la lista entre los que más ha aumentado la pobreza infantil en los últimos años. En España el porcentaje de niños que viven en hogares con pobreza extrema ha crecido más de 4 puntos porcentuales desde que empezó la crisis, la cifra más alta de toda la UE, sólo por debajo de Rumania y Bulgaria.

Los efectos de la pobreza infantil son altamente perjudiciales y se relacionan con problemas de salud en la edad adulta. El impacto de la mala nutrición o la falta de estímulos educativos en edades tempranas pueden tener consecuencias de difícil y costoso arreglo, comprometiendo no sólo el futuro de esos niños y niñas, sino el de todos, disminuyendo la capacidad económica y productiva del país.

Si bien existe una estrecha relación entre la situación de pobreza de los niños y el desempleo de sus padres o la pérdida de renta de éstos, las políticas públicas bien orientadas pueden hacer mucho por la infancia para contrarrestar los efectos de dichas situaciones de pobreza. Como destaca el último informe de la Oficina de Investigación de UNICEF sobre bienestar infantil en países ricos, la experiencia acumulada y constatada dice que aquellos países que en situaciones de crisis

hicieron mayor esfuerzo en medidas de apoyo a la infancia (proteger recursos educativos, sanitarios y sociales dirigidos a los niños y las familias salieron más reforzados de las mismas.

La pobreza infantil se ha hecho más intensa, aumentando la distancia entre las rentas de los pobres y el umbral de la pobreza. Dicho de otras formas y tal como UNICEF Comité Español planteaba ya en 2012, cada vez hay más niños y niñas pobres y cada vez son más pobres. La propia Cruz Roja este mismo año 2014 ha señalado un aumento de 3.419 menores nuevos -el 5,8% más que la entidad ha atendido este año y que elevan hasta 61.792 la cifra total de niños asistidos por la organización.

La falta de ingresos en los hogares por la profundidad de la crisis ya está provocando que muchas familias tengan que acabar recortando en necesidades básicas como la comida. El déficit alimentario afecta al desarrollo del menor, además de aumentar el riesgo de sufrir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como de las infecciones. La inseguridad del riesgo de pobreza tiene ya de por sí enormes consecuencias en el presente y en el potencial de desarrollo de los niños, sembrando un germen de desigualdad que irá presentándose en el futuro desarrollo hacia la vida adulta.

Los servicios de comedores escolares han permitido mitigar esta realidad durante el curso escolar, pero nos encontramos ante un final de curso incierto en el que esta necesidad pueda quedar desatendida al cerrar el centro escolar, y por tanto el servicio de comedor.

Es por todo ello que los socialistas consideramos que este servicio directo de atención en el comedor debe mantenerse en etapas de vacaciones escolares mediante in Plan específico para ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mendavia somete a votación la siguiente Propuesta para ser aprobada y en la que se insta a:

1.- Adoptar, de manera inmediata, un "Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil" que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas) que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, y garantizar el acceso de los menores, al menos, a tres comidas diarias, y facilitar el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las administraciones públicas, en colaboración con las entidades del tercer sector, y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar.

2.- Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, este plan incluirá los mecanismos y actuaciones necesarias para que desde la finalización del curso en el mes de Junio de 2014, estén disponibles servicios de

comedor infantil en los centros escolares".

Don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz, en nombre del Grupo Municipal de U.P.N. dice:

"Entendemos que tal como está redactada, la Propuesta tiene un claro fondo político y partidista. Hay ciertas cosas en las que estaríamos de acuerdo, pero tal y como está redactado, nuestro voto es en contra".

Don Ángel Martínez Romera manifiesta que su voto será a favor. Del año 2008 al 2011 también había gente que no comía, había niños y niñas que padecían estas penurias, hoy se ha agravado, es una situación penosa a la que no se puede dar la espalda.

Con los votos en contra de don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz, doña María Elena Sagredo Saiz, don Félix Verano Elvira y doña Natalia Ruiz García, por mayoría, queda aprobada la Propuesta presentada.

7.- DECLARACION INSTITUCIONAL MUNICIPAL

Doña María Josefa Verano Elvira dice:

"Esta es una declaración municipal basada en la Declaración Institucional que aprobó el Parlamento de Navarra en 2003, que se leyó en el homenaje que hizo el Ayuntamiento de Dicastillo a los fusilados de 1936 y que nosotros también leímos y nos comprometimos a llevarla a pleno en el homenaje que hicimos el 31 de mayo de 2014 a los Mendavieses fusilados en 1936. En dicho acto también pusimos una placa en la entrada del Ayuntamiento con los nombres de los corporativos y trabajadores municipales asesinados y en memoria de todas las víctimas.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL - MEMORIA HISTÓRICA

El 10 de Marzo del 2003 el Parlamento Foral de Navarra aprobó una declaración institucional de reconocimiento y homenaje a los más de 3000 navarros y navarras asesinados tras el golpe de estado del 18 de julio de 1936 que dio inicio a la Guerra civil española. Siendo Navarra uno de los lugares donde se gestó el golpe militar contra la República democráticamente constituida, con el General Mola a la cabeza de la sublevación, al margen de toda legalidad y sin que hubiera frente de guerra, hombres y mujeres inocentes fueron fusilados en cunetas, cementerios y descampados, y enterrados en fosas comunes, por ser fieles a sus ideas republicanas y de izquierda en defensa de la libertad y la justicia social.

Los familiares debieron sumar a la dolorosa pérdida de sus seres queridos, la represión infame de la Dictadura franquista ejercida durante 40 años: informes de antecedentes políticos, disgregación de los núcleos familiares por penas de cárcel o

destierro, justificación y silenciamiento de los asesinatos, expolio de sus propiedades, penuria económica, afrentas públicas, censura y control ideológico, marginación social e indefensión completa. Se gestó entonces una cultura de temor y silencio que todavía siguen padeciendo en muchos casos sus descendientes.

Tras la muerte de Franco, los familiares desenterraron los cuerpos de las fosas comunes y celebraron por aquellas fechas funerales masivos en las parroquias, inscribiendo a estos miles de desaparecidos en los registros parroquiales de defunción. Pero no hubo reconocimiento oficial de estas víctimas inocentes por parte de las instituciones civiles navarras hasta el año 2003, a pesar de ser la comunidad foral pionera en la labor de recuperación de los restos.

Desde el ámbito municipal, tras 40 años de Dictadura y otros 37 de Monarquía parlamentaria en la que no ha habido reconocimiento público y dignificación de los 92 vecinos y 1 vecina que fueron asesinados en los primeros meses del alzamiento militar, tenemos el deber y la obligación de hacer una declaración pública, que aunque tardía, permita saldar esta deuda histórica y contribuya a conseguir una convivencia más justa y respetuosa de todas las ideas y una democracia más profunda basada en el derecho a la vida y a la libertad.

Por tanto, el Ayuntamiento de Mendavia declara que 92 vecinos y 1 vecina fueron vilmente asesinados y permanecieron enterrados en fosas comunes hasta 1978-79, en que sus restos fueron recuperados por sus familiares y depositados en un panteón del cementerio de Mendavia. Reconoce el daño causado a las víctimas y a sus familias, y condena el golpe de estado militar y la actitud cómplice de las instituciones que lo ampararon y justificaron.

El Ayuntamiento de Mendavia desea mediante esta declaración pública reparar la memoria de estos 92 vecinos y 1 vecina que defendieron con sus vidas la libertad, el progreso y la justicia social, cuyos nombres son:

- *Dionisio Salcedo Sádaba*
- *Jesús Pastor Fernández*
- *Bonifacio Angulo Romero*
- *Guillermo Canillas Romero*
- *Pedro Sádaba Elvira*
- *Salvador Sancho Sáinz*
- *Víctor Suberviola Miranda*
- *Pedro Martínez Armendáriz*
- *Blas Sádaba Elvira*

Sixto Quijera Suberviola

Bruno Quijera Suberviola

Pedro Álvarez Arróniz

Urbano Angustina Chasco

Julián Angulo Romero

José Antoñana Martínez

Jesús Arróniz Barco

Ceferino Antón Zalduendo

Pedro Arróniz Iñigo

- *Romualdo Valerio Martínez*
- *Manuel Suberviola Azurmendi*
- *Juan Álvarez Matínez*
- *Santiago Muguía Armendáriz*
- *Julio Martínez Romero*
- *Prudencio Cámara Ripa*

Tomás Baztán Elvira
Faustino Valderrama Rodríguez
Pedro Campos González
Emilo Díaz González
Leonardo Cenzano Valerio

……

- *Carmelo Rada Cenzano*
- *Emilio Rada Cenzano*
- *Pedro Ramírez Lizanzu*
- *Telésforo Romero González*
- *Víctor Romero González*
- *Fermín Romero González*
- *Roque Ruiz Ruiz*
- *Leocadio Sádaba González*
- *Pedro Salcedo Sádaba*
- *Segundo Salcedo González*
- *Segundo Sagasti Uzqueda*
- *Quintín Sagasti Aragón*
- *Florentino Santamaría Gaztanmira*
- *Jacinto Sáinz Alonso*
- *Lucio Suberviola Verano*

Florencio Suberviola Vergara
Lucio Sáinz Ursúa
Cesáreo Sáinz García
Lorenzo Urquijo Sáinz
Germán Valerio Palacios
Gil Valerio Sáinz
Blas Verano Ordóñez
José Verano Campos
Estanislao Gil-Martín Yagüe
Félix Perrella García
Víctor Hernández Verano
Eladio Elvira Asurmendi
Jose María Muguía Romero
Vicente Fernández Guruzaga
Andrés Suberviola Suberviola

……

- *Hilario Elvira Martinez*

Marcos García González

- *Lorenzo Elvira Martinez*
- *Cosme Elvira Martinez*
- *Deogracias Elvira Sainz*
- *Máximo Elvira Sagasti*
- *Martín Elvira González*
- *Tomás Elvira Suberviola*
- *Eustaquio Elvira Montoya*
- *José Mª Elvira San Juan*
- *Eduardo García Mayayo*
- *Félix González González*
- *Manuel Lecea Sancho*
- *Francisco Lecea Sancho*
- *Lorenzo Lecea Sancho*
- *Pedro López González*
- *Eleuterio Marañón Alonso*
- *Ángel Marañón Alonso*
- *Apolinar Maiza García*
- *Marino Muguía Armendáriz*

……

- *Julián Muguía Armendáriz*
- *Julio Mateo Elvira*
- *Luis Montoya Suberviola*
- *Dionisio Martínez Lizuain*
- *Luis Martínez Sainz*
- *Felipe Ordoñez González*
- *Pedro Ursúa Mateo*
- *Florentino Arróniz Ocáriz*
- *Juan Martínez Martínez*
- *Tomás Martínez Valerio*
- *Martina Valerio García*
- *Víctor Martínez Ordóñez*
- *Teófilo Navarro Ordóñez*
- *Florentino Arróniz Ocáriz*

Todos ellos hijos de esta Villa, que con su existencia y ejemplo realizaron una gran aportación en favor del bien común a la historia de este pueblo navarro, por lo que les rendimos nuestro más sincero reconocimiento y homenaje".

Don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz en nombre de su Grupo dice:
"Ante todo queremos dejar bien claro que en nuestro grupo reconocemos el daño a las víctimas y sus familias tal y como se recoge en la citada Ley Foral. Todos sabemos que hubo más víctimas en el momento histórico al que se hace referencia y aunque lo que se presenta en este pleno no es una declaración de reconciliación sino de exclusión, esperamos que de una vez por todas esto sirva para cerrar heridas y mirar hacia adelante. No obstante, no estamos de acuerdo con la totalidad de la

interpretación que se hace sobre los hechos históricos en esta declaración institucional, por lo que nuestro voto será en contra".

Don Ángel Martínez Romera manifiesta que su voto será a favor, es un reconocimiento que se debiera de haber hecho, su Grupo reconoce que debe de ser así y que a esas personas se les tiene que reconocer.

Con los votos en contra de don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz, doña María Elena Sagredo Saiz, don Félix Verano Elvira y doña Natalia Ruiz García, por mayoría, queda aprobada la Declaración Institucional presentada.

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el día 26 de mayo hasta el 20 de junio del año en curso, dándose el Pleno por enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Doña María Josefa Verano Elvira dice:

"Respecto al ruego del pleno pasado en que pedisteis cambiar la hora del mismo porque coincidía con la subida de la Virgen de Legarda, alegando que os habíamos impedido participar, quiero decir que dejéis ya esos discursos fáciles y que más vale predicar con el ejemplo, ya que el domingo día de la bajada de la Virgen de Legarda era tanta tradición como la de la subida, no había pleno y ciertos miembros de este Ayuntamiento brillaron por su ausencia. Así que a buen entendedor pocas palabras bastan"

Don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz en nombre de su Grupo Municipal formula los siguientes ruegos y preguntas:

" 1.- Relativo al derribo del antiguo Ayuntamiento, la última información formal con la que nuestro grupo cuenta, es que en los presupuestos de este año se consignó una partida de algo más de 20.000 €, para destinarlos a unas actuaciones puntuales en el edificio, consistentes en ir eliminando los elementos que en peor estado estuviesen y por fases. Se hizo de esta manera, ya que, según usted nos explicó en una comisión de urbanismo, el presupuesto aproximado para el derribo completo del edificio que había estimado el servicio Urbanístico ORVE, era elevado y no se podía acometer en un solo año.

Unos vecinos colindantes con el edificio, nos pidieron hace unos días que les acompañásemos a la reunión que usted les había convocado el pasado jueves

19de junio, para explicarles la situación y su decisión de derribar por completo el edificio. Hecho del que nosotros no teníamos ni la más mínima información.

Nos parece muy bien que por fin y después de muchas peticiones por nuestra parte, haya invitado a los vecinos y les haya explicado la situación sobre las actuaciones que se llevan haciendo en la Villa. Es más, creemos que esta información debería hacerse extensiva a todos los vecinos de Mendavia.

Una vez más nos enteramos de cosas importantes para Mendavia por los vecinos, aunque el no contar con nosotros para casi nada y el reducir la información que nos da a la mínima expresión, viene siendo su forma habitual de proceder en esta legislatura.

***Preguntamos** a la Sra. Alcaldesa ¿Cuándo tomó la decisión de derribar íntegramente el antiguo Ayuntamiento y con quien contó para tomar esta decisión?"*

La señora Alcaldesa manifiesta que contestará en el próximo pleno.

*" 2.- **Preguntamos** a la Sra. Alcaldesa ¿Con cargo a qué partida se va a hacer el dinero extra que necesitaremos para derribar el antiguo Ayuntamiento?"*

La señora Alcaldesa dice que cuando se sepa el importe se responderá.

" 3.- Algún vecino, al enterarse de que se va a derribar el Ayuntamiento viejo, nos ha comentado que existen una serie de bodegas y pasadizos subterráneos en la zona y que durante el proceso de derribo pueden salir a la luz y suponer problemas de desprendimientos, etc.

Sabemos que el proyecto de derribo lo van a redactar técnicos competentes y que tomarán todas las medidas y consideraciones necesarias para que el proyecto sea correcto. Y del mismo modo suponemos que la empresa a la que se le adjudique la obra también la llevará a cabo con buenas practicas constructivas y tomando las medidas de prevención que sean oportunas, pero hay aspectos que puede que se desconozcan como es la situación de estos túneles y bodegas, y aprovechando que gente de este pueblo que sí que las conoce e incluso ha estado en su interior cuando era posible el acceso, no estaría de más tener en cuenta sus conocimientos con el fin de evitar, en la medida de lo posible, encontrarse con sorpresas desagradables una vez comenzada la obra.

***Rogamos** que tanto durante la redacción del proyecto de derribo, como durante ejecución, se tenga en cuenta la opinión de personas que conozcan el estado*

tanto del edificio como, sobre todo, del subsuelo que hay bajo el mismo y en las zonas colindantes".

Doña María Josefa Verano Elvira comenta para que quede claro, que para ellos no es agradable el derribo, el proyecto lo está realizando un equipo competente y hay que hacer frente al problema para evitar males mayores antes de que se derrumbe de manera incontrolada. Todo a su tiempo.

*"4.- **Preguntamos** si ya se ha decidido quién va a ser el Presidente de las Comisiones de Agricultura y Turismo, cargos que ocupaba el concejal que recientemente presentó su dimisión".*

La señora Alcaldesa contesta que cuando tome posesión de su cargo el nuevo concejal lo sabrán, mientras tanto pueden dirigirse a ella para cualquier tema.

*"5.- En la nueva página web no figura ninguna de las actas recientes del los Plenos del Ayuntamiento. **Preguntamos** ¿cuál es el motivo?"*

La señora Alcaldesa contesta que las actas sí están en la página web.

*"6.- En repetidas ocasiones, tanto nuestro grupo como la mayoría de las Asociaciones del pueblo, les hemos pedido la elaboración de una Agenda de los actos que se vayan a celebrar en el pueblo para así poder programar mejor las actividades. Ahora en la nueva web figura esa opción, pero lamentablemente está vacía de contenidos. **Preguntamos** ¿cuándo se va a utilizar, en el caso de que se vaya a hacer, esta herramienta?*

*7.- **Rogamos** que de una vez por todas se estudie y se redacte una Ordenanza para regular los chamizos. Nuestro grupo lleva 3 años proponiéndolo sin ni tan siquiera conseguir que se trate el tema en profundidad en la Comisión de Ciudadanía de la que usted es Presidenta. Supuestamente se está recabando información de otras ordenanzas similares, pero llevamos 3 años con el tema y seguimos en las mismas, sólo palabras y ningún hecho.*

En principio usted decía que no había demanda vecinal, pero tal y como comprobó en la charla que ayer se dio en el Ayuntamiento a propósito de las Jornadas de las drogodependencias, pudo darse cuenta de lo beneficioso que esta

ordenanza podría ser para todos. ***Rogamos*** *que se tomen ya las medidas oportunas y que los compromisos verbales de la alcaldía se conviertan en hechos"*

La señora Alcaldesa dice:

"En una comisión se presentaron varias ordenanzas y dijisteis que presentáramos un borrador para trabajar sobre él. Cuando estábamos preparando las jornadas contra la drogodependencia, la técnico de drogodependencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales habló de la posibilidad de hacer una charla sobre problemática de chamizos y ordenanzas que lo regulan y nos pareció estupendo para iniciar el tema. Al terminar la charla pedí personal voluntario para formar una Mesa de Trabajo para que la regulación fuera lo más consensuada posible".

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas cincuenta minutos, se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretario, doy fe.